



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto interlocutorio No. 518

Cali, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).

AUXÍLIESE Y DEVUÉLVASE a su lugar de origen el presente despacho comisorio S-GACCJ-22-010255 CAJ 31310/2022 remitido por La Cancillería de Colombia por petición del Juzgado de Primera Instancia No. 16 Barcelona España, dentro del proceso de “Ruptura de Parejas de Hecho”. Contencioso radicado con el número 11/2022-A; instaurado por la señora YULI ALEXANDRA TABORDA ARARAT contra JHON JAIRO CRUZ HIDALGO; dentro del cual solicita se le realice la notificación del demandado señor JHON JAIRO CRUZ HIDALGO, residente el barrio Antonio Nariño en la Carrera 39 #41 - 26 de esta ciudad; en razón a que dicha persona está radicada en esta ciudad, en la dirección aportada por el comitente.

En consecuencia, para dar cumplimiento al comisorio antes mencionado

RESUELVE:

NOTIFIQUESE personalmente al demandado señor JHON JAIRO CRUZ HIDALGO, el contenido de la solicitud de notificación o traslado en el extranjero de un documento judicial o extrajudicial, mediante el cual se admitió la demanda de Ruptura de Parejas de Hecho presentada a través de la Cancillería de Colombia por la señora YULI ALEXANDRA TABORDA ARARAT, demanda presentada ante el Juzgado de Primera Instancia No. 16 de Barcelona España.

Quien se localiza en el barrio Antonio Nariño en la Carrera 39 #41 - 26 de esta ciudad; para los efectos de la diligencia que antecede Líbrese citatorio.

Notifíquese y cúmplase,

Laura Andrea Marín Rivera

Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38b66fe76b4b839daea52ebe278c9f8855c67865a928b6d22a84a7dd3a13e341**

Documento generado en 23/06/2022 03:21:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>